



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 22 de enero de 2024**

<b>Proceso</b>	Ordinario.
<b>Demandante</b>	Diana Catalina Suárez Marulanda
<b>Demandada</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
<b>Litisconsorte necesario</b>	Luz Dary Sánchez Valencia
<b>Radicado</b>	2019-409
<b>Auto de sustanciación</b>	46
<b>Asunto</b>	Pone en conocimiento y ordena notificar

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Para acceder al documento ingrese [aquí](#).

Teniendo en cuenta la respuesta dada por Colpensiones, se ordena la notificación personal de la señora Luz Dary Sánchez Valencia al correo electrónico [luzdasanchez1@hotmail.com](mailto:luzdasanchez1@hotmail.com) por la secretaria del despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, CGP, en concordancia con el artículo 612 del mismo estatuto procesal general y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. La demanda se entenderá notificada personalmente una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de envío del mensaje de datos, una vez vencidos los mismos empezará a correr el término para dar contestación a la demanda por el término de diez (10) días.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 009 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 23 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.

Secretario